



Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado digitalmente por:
JUAN REYSER BENITES MORALES
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN
DE PROCESOS
Fecha y hora: 07/08/2026 15:42:58

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OFICIO N.° 000226-2026-SUNAT/7B0000

Lima, 7 de agosto de 2026

Señor

MARIO ROSARIO GUAYLUPO

Director Técnico Registral

SUPERINT. NAC. DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Presente

Asunto : D. L. N.° 1427 Extinción de Sociedades - Listado de empresas que no han
tenido actos inscritos en los últimos 10 años

Referencia : Oficio 00074-2026-SUNARP/OTI del 5.2.2026
(Expediente 000-URD999-2026-134788 del 5.2.2026)

Oficio 00594-2026-SUNARP_DTR del 6.7.2026
(Expediente: 000-URD999-2026-718744 del 6.7.2026)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el asunto de la referencia, a fin de comunicarle que en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.°1427 y su Reglamento, se ha puesto a su disposición, a través del servidor FTP habilitado para dicho fin, un archivo en formato TXT, con el resultado del procesamiento de la información que nos fuera remitida mediante el Oficio N.° 00074-2026-SUNARP/OTI.

El referido archivo contiene la información de aquellas sociedades no inscritas en el RUC o que, estando inscritas, se encuentran comprendidas en alguno de los supuestos previstos en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo antes señalado.

Asimismo, en atención a la problemática reportada mediante el Oficio N. ° 000091-2025-SUNAT/7B0000, se han optimizado los cruces de información aplicados, a fin de asegurar la correcta identificación en el RUC de las sociedades informadas, y verificar la existencia de procedimientos referidos a la deuda tributaria en trámite, a que se refiere el numeral anteriormente señalado, lo que requiere a su vez un mayor tiempo de procesamiento y de análisis de la información remitida.

En este contexto, agradeceremos que la información remitida a esta Superintendencia, incluya el número de RUC de la sociedad informada, considerando que el mismo es generado y transmitido en línea durante el proceso de constitución de la sociedad a través del sistema SISEV. Esta información permitirá una identificación más precisa de las sociedades reportadas y contribuirá a agilizar el procesamiento de la información previsto en el Decreto Legislativo N. ° 1427.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/08/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0176 6581 7323 9247



HENRY PIERRE
BEJARANO PEREZ
GERENTE
07/08/2026 12:06:13



ROSALYNN CORDOVA
SANCHEZ
JEFE DE DIVISION
07/08/2026 01:09:11

Para las coordinaciones que resulten necesarias, agradeceremos comunicarse con el señor Miguel Ortiz Gallegos, profesional de la División Normativa de Servicios de esta Intendencia Nacional, al correo electrónico: MORTIZ@sunat.gob.pe.

Atentamente,

JUAN REYSER BENITES MORALES



HENRY PIERRE
BEJARANO PEREZ
GERENTE
07/08/2026 12:06:13



ROSALYNN CORDOVA
SANCHEZ
JEFE DE DIVISION
07/08/2026 01:09:11

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/08/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0176 6581 7323 9247

